

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 4209
(30 de junio de 2020)

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS NUMERALES 9 y 10 DEL ARTÍCULO 5 DE LA RESOLUCIÓN No. 4187 DEL 18 DE JUNIO DE 2020 QUE PUBLICÓ LA LISTA DE PRESELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA “BECAS MEJORES DEPORTISTAS” EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2020-2” Y SE FIJÓ EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2378 DE 2019

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, y el Acuerdo Interno 03 de 2013, expedido por el Concejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Por Resolución N° 4082 del 4 de mayo de 2020, se realizó la apertura de convocatoria, estableciéndose el calendario y el procedimiento para la inscripción al programa “Becas Mejores Deportistas” para la Convocatoria 2020-2.
2. Por Resolución 4187 del 18 de junio de 2020 se publicó la lista de Preseleccionados para el programa Becas Mejores Deportistas en la convocatoria del año 2020-2, fijándose los documentos y plazo para la entrega de los mismos, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 2378 de 2019.
3. Debido a las condiciones actuales del país por la declaratoria del Estado de Emergencia se observó que varias Instituciones Educativas, a la fecha no han realizado la asesoría de matrícula que permita identificar el programa en el cual, los estudiantes se encuentran admitidos, así como los semestres de la carrera y los créditos totales, al igual que la liquidación de matrícula de los aspirantes.
4. Por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo quinto de la Resolución 4187 del 18 de junio de 2020, para que los preseleccionados logren acceder a la valoración de la documentación, en los términos de la inscripción en la respectiva IES.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 3

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo quinto de la Resolución 4187 del 18 de junio de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO: Los preseleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, toda vez que Sapiencia se comunicará para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad reportados en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con el preseleccionado, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
2. Fotocopia del registro civil del beneficiario cuando sea menor de edad.
3. Para las personas que no nacieron en Medellín, debe presentarse certificado que indique dónde culminó los últimos cinco (5) años del bachillerato en un colegio público o privado del Municipio de Medellín.
4. Copia del acta de grado o diploma de bachiller (en caso de no poseer acta de grado, certificación de la Institución Educativa donde cursa el grado 11º e bachillerato y la posible fecha de obtención del título
5. Copia del resultado de las pruebas de Estado. Las personas que se inscribieron para presentar las pruebas de Estado el 15 de marzo de 2020, deberán adjuntar la constancia de citación para las mismas.
6. Certificado de las confederaciones o federaciones deportivas que regulen la actividad deportiva, donde se indique los juegos en los que participó el preseleccionado, el tipo de medalla que obtuvo y el deporte por el cual compitió.
7. Copia del acta de grado o diploma de la tecnología (En caso de que aplique).
8. Certificado de homologación de materias expedido por la universidad o institución donde realizó la técnica o tecnología (En caso de que aplique).
9. Certificado de la Institución de Educación Superior que indique el número de semestres del programa, la cantidad de créditos totales y el nivel o semestre a estudiar para el período académico.
10. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.
11. Fotocopia del documento de identidad del tutor o representante legal. En caso de ser menor de edad.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 3

PARÁGRAFO 1: La documentación será revisada por parte de Sapiencia y si al momento de ser validada, se encuentra incompleta y/o ilegible, será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos, a fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato. Para la entrega de complementos y/o ajustes en la documentación, el preseleccionado deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el artículo tercero de la presente resolución.

PARAGRAFO 2: Las personas preseleccionadas que aún se encuentran realizando el grado once del bachillerato y que no cuentan con los documentos solicitados en los literales 4, 5, 9 y 10 del presente artículo, deberán aportar el soporte de la Institución de Educación donde indique que se encuentra matriculada en el grado once, inscrita para realizar las pruebas lcfes y la obtención del título de bachiller para el año 2020.

ARTÍCULO 2: El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución 4187 del 18 de junio de 2020 y se mantiene todo lo demás.

ARTÍCULO 3: Notificar y comunicar la presente resolución en los términos y medios establecidos para la comunicación de la Resolución No. 7736 del 24 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 4: Contra la presente resolución no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
 Director General
 Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo /Profesional de Fondos 	María Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Asesora Jurídica  Lesney Katerine González Prada / Abogada 	Juan Alejandro Correa González Director Técnico de Fondos  Juan David Cardona Arango  Líder de Fondos

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016